

APELACIÓN PRESENTADA EL:

**COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA  
OFICINA DE LA COMISIÓN DE APELACIONES**

**NOTIFICACIÓN DE APELACIÓN**

NSS:  
EXPEDIENTE NO.:

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. para informarle que \_\_\_\_\_ ha presentado una apelación, enviada por correo el día \_\_\_\_\_ en relación con la demanda de beneficios de desempleo entablada por el Demandante. La fecha de la apelación es \_\_\_\_\_ y fue presentada por \_\_\_\_\_.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA CADA UNA DE LAS PARTES  
(Demandante y Empleador)**

El Demandante debe seguir presentando reclamos por cada semana que haya estado desempleado y por la que considera que tiene derecho a gozar de los beneficios.

**SI CAMBIA DE DOMICILIO MIENTRAS LA APELACIÓN SIGUE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN O SI LA PARTE QUE APELA DESEA RETIRAR SU APELACIÓN, DEBERÁ NOTIFICARLE DICHA SITUACIÓN DE INMEDIATO A LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN A LA DIRECCIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.**

Si considera necesario contratar los servicios de un abogado tendrá que pagar por este servicio. Podrá acceder a servicios legales sin cargo alguno a través de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su zona. Si contrata un abogado, tendrá que informar el nombre, domicilio y teléfono del abogado a la Secretaria de la Comisión de Empleo de Virginia, dirigiéndose a: Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**APELACIONES ANTE LA COMISIÓN  
(Apelaciones de una decisión adoptada por el Examinador de Apelaciones)**

Se decidirá sobre todas las apelaciones que se presenten ante la Comisión a partir del análisis de la evidencia que consta en los registros elaborados por el Examinador de Apelaciones. La Comisión no programará una audiencia en forma automática en este caso. Si alguna de las partes desea que se celebre una audiencia para presentar testimonios, evidencias o fundamentos verbales adicionales, tendrá que presentar un pedido fundado por escrito ante la Secretaria de la Comisión dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que se envió esta notificación. Por lo general, todas las audiencias que realiza la Comisión se llevan a cabo en persona en Richmond, Virginia. Sin embargo, es posible que la Comisión autorice la realización de audiencias para escuchar testimonios en forma verbal por llamada telefónica en conferencia si todas las partes así lo aceptan. Para solicitar una audiencia por llamada en conferencia, tendrá que presentar un pedido por escrito ante la Secretaria de la Comisión a la dirección o el número de fax que aparece en esta Notificación en el lapso de los catorce (14) días posteriores a la fecha de envío de la presente Notificación.

Los Examinadores Especiales de la Comisión seguirán las pautas que se indican a continuación en el momento de decidir si la Comisión debe reunir o no evidencia adicional. Por incentivo propio o a instancias de alguna de las partes, la Comisión podrá ordenar que se recabe evidencia adicional sólo si:

1. Se demuestra afirmativamente que la evidencia adicional: (A) es material y no simplemente de carácter acumulativo, corroborativo o colateral, (B) no pudo ser presentada en la audiencia anterior ejerciendo la debida diligencia, y (C) es posible que la evidencia surta un resultado diferente en una nueva audiencia, o
2. Los registros en autos presentados ante la cámara de apelaciones no son suficientes para que la Comisión pueda realizar un debido análisis de los hechos o formular sus conclusiones conforme a derecho en forma adecuada, precisa o completa.

\_\_\_\_\_  
Fecha

Norma C. Turner  
Secretaria de la Comisión  
(804) 786-4140  
Fax (804) 786-9034

**COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA  
OFICINA DE LA COMISIÓN DE APELACIONES**  
P.O. Box 1358  
Richmond, Virginia 23218-1358

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN  
PARA LA PRESENTACIÓN DE FUNDAMENTOS EN FORMA VERBAL**

NSS:  
EXPEDIENTE NO.:

La o las disposiciones y la o las cuestiones establecidas por ley es o son: **CÓDIGO DE VIRGINIA**

Por lo tanto, por el presente se notifica a usted y a cada uno de ustedes que:

La Comisión de Empleo de Virginia se reunirá en su Sala de Audiencias (primer piso) del Edificio de la Comisión de Empleo de Virginia, localizado en **703 East Main Street, Richmond, Virginia**, a los fines de recibir el fundamento verbal/ escrito sobre los autos de prueba previamente entregados. NO SE LE PERMITIRÁ PRESENTAR NINGUNA EVIDENCIA ADICIONAL en esta audiencia. Si comparece a la audiencia, debe presentarse ante la recepcionista de la entrada.

EN EL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO SE INCLUYE INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES ADICIONALES IMPORTANTES.

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Norma C. Turner  
Secretaria de la Comisión  
(804) 786-4140  
Fax (804) 786-9034

## INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES IMPORTANTES

**COMPARECENCIA:** en lugar de comparecer en persona, se puede presentar un fundamento escrito. En caso de presentarse el fundamento por escrito, éste debe ser recibido en la Comisión antes de la fecha y hora programadas para la audiencia. Asimismo, tendrá que enviar una copia del fundamento a la otra parte y certificar en la copia que remita a la Comisión que así lo ha hecho. Debe remitirse por correo el fundamento escrito y/o las declaraciones juradas a la Secretaría de la Comisión, oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, dirigida de la siguiente forma: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**REPRESENTACIÓN:** si quiere contar con la representación de un abogado, tiene que hacer todos los arreglos y pagar por los servicios. Es posible que pueda conseguir servicios de asesoramiento legal por intermedio de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su zona. Si contrata un abogado, tendrá que informarle de inmediato a la Secretaría de la Comisión el nombre, la dirección, y el teléfono del abogado a la Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**RECUSACIÓN DEL INTERÉS DE LA COMISIÓN:** podrá presentarse de inmediato una recusación del interés de la Comisión después de descubrir los hechos en los que se base, pero antes de la fecha en la que la decisión quede firme. A menos que se la plantee en la audiencia, dicha recusación se formulará por escrito junto con sus motivos y se la remitirá al Director de la División de Derecho Administrativo, Comisión de Empleo de Virginia, de la siguiente manera: Director, Administrative Law División, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**DECISIÓN:** la decisión de la Comisión se expresará por escrito y será enviada por correo a todas las partes y sus representantes.

**PRÓRROGAS:** sólo un Examinador Especial podrá hacer lugar a una prórroga y solamente después de que se haya demostrado que puede producirse un daño material y sustancial al rechazar dicho pedido. Un pedido de prórroga debe efectuarse telefónicamente con la mayor brevedad posible, llamando a la Oficina de la Comisión de Apelaciones al (804) 786-4140.

**DERECHO DE REAPERTURA:** cualquiera de las partes en una apelación que no hubiese podido comparecer a la audiencia programada podrá solicitar la reapertura de la causa y se hará lugar a dicha reapertura si se prueba que existe causa justificada para hacerlo. Sin embargo, luego de pronunciada la decisión y una vez que quede en firme, ya no podrá reabrirse la causa por ningún motivo. La petición, junto con los motivos para la reapertura se formularán por escrito y serán remitidos a la Oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**RETIRO DE LA APELACIÓN:** si como parte apelante, decide retirar su apelación, debe notificarlo por escrito a la Oficina de Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218. Tales pedidos de retiro de apelación no se conceden automáticamente. Se hará lugar al pedido sólo si la Comisión se siente satisfecha porque: (a) la parte que efectúa el pedido comprende el efecto que tendrá el retiro de la apelación; (b) el pedido no surge de ningún tipo de coacción, connivencia, renuncia ilegal al derecho que permite gozar de un beneficio o las violaciones a la ley; y (c) la determinación del beneficio no es claramente errónea.

Si necesita más información en relación con el procedimiento para esta apelación, consulte a la Oficina Local en la que presentó su reclamo o diríjase por escrito a la Oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**POR FAVOR, INCLUYA EL NÚMERO DEL SEGURO SOCIAL DEL DEMANDANTE EN TODA COMUNICACIÓN QUE PUEDA REMITIR A ESTA OFICINA.**

**COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA  
OFICINA DE LA COMISIÓN DE APELACIONES  
P.O. Box 1358  
Richmond, Virginia 23218-1358**

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN  
PARA LA PRESENTACIÓN DE EVIDENCIA ADICIONAL**

NSS:  
EXPEDIENTE NO.:

La o las disposiciones y la o las cuestiones establecidas por ley es o son: **CÓDIGO DE VIRGINIA**

Por lo tanto, por el presente se notifica a usted y a cada uno de ustedes que:

La Comisión de Empleo de Virginia se reunirá en su Sala de Audiencias (primer piso) del Edificio de la Comisión de Empleo de Virginia, localizado en **703 East Main Street, Richmond, Virginia**, a los fines de analizar los registros Y ACEPTAR NUEVA EVIDENCIA en relación con la citada apelación. Ello consistirá en la revisión de la evidencia previamente aportada en esta causa, la aceptación de evidencia que no hubiera sido entregada previamente y sus fundamentos en forma verbal/ escrita. Si comparece a la audiencia, debe presentarse ante la recepcionista de la entrada.

**EN EL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO SE INCLUYE INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES ADICIONALES IMPORTANTES.**

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Norma C. Turner  
Secretaria de la Comisión  
(804) 786-4140  
Fax (804) 786-9034

## INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES IMPORTANTES

**AUDIENCIA:** debe hacer arreglos para presentar en la audiencia la evidencia total y completa dentro del alcance de cualquier limitación que pueda determinarse en esta notificación. Asimismo, debe hacer que sus testigos presenten cualquier documento que pueda serle de ayuda.

**ASISTENCIA OBLIGATORIA DE LOS TESTIGOS Y PRODUCCIÓN DE PRUEBAS:** si desea que un testigo brinde su testimonio, debe hacer las diligencias correspondientes para que se presente en la fecha, hora y lugar establecidos para la audiencia. En caso de que un testigo que usted precisa se rehúse a comparecer o aportar la documentación necesaria, podrá solicitar una citación por la que se obligue al testigo a comparecer o aportar la documentación a la Oficina de la Comisión de Apelaciones. La solicitud de una citación debe formularse por escrito con una antelación mínima de cuatro días hábiles a la fecha programada para la audiencia, permitiendo que haya tiempo suficiente para cursarla. Si luego surgiera la necesidad de librar nuevas notificaciones, podrá efectuarse un pedido para su libramiento en cualquier momento antes de que termine la audiencia. Sin embargo, dado que no se pueden cursar las notificaciones después de vencido el plazo de cuatro días, se puede pedir una prórroga o una continuación de la audiencia.

**COMPARECENCIA:** si no comparece a la audiencia, se decidirá sobre la apelación tomando como base la evidencia recibida en la audiencia, si corresponde, o bien podrá decidirse al respecto tomando como base cualquier otra evidencia e información que pueda haber sido incluida en autos para su caso. En lugar de comparecer, puede presentar una declaración jurada. Asimismo también podrá presentar un fundamento escrito en lugar de comparecer. En caso de presentarse declaraciones juradas o un fundamento por escrito, éstos deben ser recibidos por la Comisión antes de la fecha y hora programadas para la audiencia. Asimismo, tendrá que enviar una copia del fundamento a la otra parte y certificar en la copia que le remita a la Comisión que así lo ha hecho. Deben remitirse por correo el fundamento escrito y/o las declaraciones juradas a la Secretaría de la Comisión, Oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**DECLARACIONES JURADAS:** una declaración jurada es una declaración prestada bajo juramento ante un notario público y no simplemente una declaración autenticada por notario público. Es posible que las declaraciones juradas no tengan el mismo peso que un testimonio bajo juramento. Es mejor que tanto usted como sus testigos, si fuese necesario, comparezcan a la audiencia para presentar los hechos ante la Comisión. Si usted o uno de sus testigos no puede comparecer, podrá entregar una declaración jurada. La Declaración Jurada debe narrar todos los hechos y, preferentemente, en orden cronológico. Envíe por correo la declaración jurada con la antelación suficiente para que pueda llegar a la Comisión a más tardar en la fecha de la audiencia.

**REPRESENTACIÓN:** si desea contar con la representación de un abogado, tiene que hacer todos los arreglos y pagar por los servicios. Es posible que pueda conseguir servicios de asesoramiento legal por intermedio de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su ciudad. Si contrata un abogado, tendrá que informarle de inmediato a la Secretaría de la Comisión el nombre, la dirección, y el teléfono del abogado a la siguiente dirección: Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**RECUSACIÓN DEL INTERÉS DE LA COMISIÓN:** podrá presentarse de inmediato una recusación del interés de la Comisión después de descubrir los hechos en los que se base pero antes de la fecha en la que la sentencia quede firme. A menos que se la plantee en la audiencia, dicha recusación se formulará por escrito junto con sus motivos y se la remitirá al Director de la División de Derecho Administrativo, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Director, Administrative Law Division, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**DECISIÓN:** la decisión de la Comisión se expresará por escrito y será enviada por correo a todas las partes y sus representantes.

**PRÓRROGAS:** sólo un Examinador Especial podrá hacer lugar a una prórroga y solamente después de que se haya demostrado que puede producirse un daño material y sustancial al rechazar dicho pedido. Un pedido de prórroga debe efectuarse telefónicamente con la mayor brevedad posible llamando a la Oficina de la Comisión de Apelaciones, (804) 786-4140.

**DERECHO DE REAPERTURA:** cualquiera de las partes en una apelación que no hubiese podido comparecer a la audiencia programada podrá solicitar la reapertura de la causa y se hará lugar a dicha reapertura si se prueba que existe causa justificada. Sin embargo, luego de pronunciada la decisión y una vez que quede en firme, ya no podrá reabrirse la causa por ningún motivo. La petición, junto con los motivos para la reapertura se formularán por escrito y serán remitidos a la Oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**RETIRO DE LA APELACIÓN:** si como parte apelante, decide retirar su apelación, debe notificarlo por escrito a la Oficina de Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218. Tales pedidos de retiro de apelación no se conceden automáticamente. Se hará lugar al pedido sólo si la Comisión se siente satisfecha porque: (a) la parte que efectúa el pedido comprende el efecto que tendrá el retiro de la apelación; (b) el pedido no surge de ningún tipo de coacción, connivencia, renuncia ilegal al derecho que permite gozar de un beneficio o las violaciones a la ley; y (c) la determinación del beneficio no es claramente errónea.

Si necesita más información en relación con el procedimiento para esta apelación, consulte a la Oficina Local en la que presentó su reclamo o diríjase por escrito a la Oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**POR FAVOR, INCLUYA EL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL DEMANDANTE EN TODA COMUNICACIÓN QUE PUEDA REMITIR A ESTA OFICINA.**

**COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA  
OFICINA DE LA COMISIÓN DE APELACIONES  
P.O. Box 1358  
Richmond, Virginia 23218-1358**

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA TELEFÓNICA ANTE LA COMISIÓN  
PARA LA PRESENTACIÓN DE FUNDAMENTOS EN FORMA VERBAL**

NSS:  
EXPEDIENTE NO.:

La o las disposiciones y la o las cuestiones establecidas por ley es o son: CÓDIGO DE VIRGINIA

Todas las partes han aceptado llevar adelante una audiencia telefónica para brindar fundamentos en forma verbal. Por lo tanto, por el presente se notifica a usted y a cada uno de ustedes que:

La Comisión de Empleo de Virginia celebrará una audiencia telefónica a los fines de oír el fundamento verbal y recibir el fundamento verbal/ escrito sobre los autos de prueba previamente entregados. NO SE LE PERMITIRÁ PRESENTAR NINGUNA EVIDENCIA ADICIONAL en esta audiencia.

Si desea participar en esta audiencia, debe comunicarse con la Secretaria de la Comisión después de recibir esta notificación y darle el número de teléfono al que se lo podrá llamar el día de la audiencia. Debe hacer esto aunque ya nos hubiera dado antes un número telefónico. Llámenos al (804) 786-4140 y déjenos su número. Tendrá que hacerlo con la mayor brevedad posible y a más tardar hasta el mediodía del día hábil anterior a la audiencia. Si no sigue estas instrucciones no lo llamaremos.

EN EL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO SE INCLUYE INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES ADICIONALES IMPORTANTES.

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Norma C. Turner**  
Secretaria de la Comisión  
(804) 786-4140  
Fax (804) 786-9034

La Comisión de Empleo de Virginia es un empleador/ programa que ofrece iguales oportunidades de empleo.  
Pueden solicitarse servicios y asistencia adicional para las personas con discapacidades.  
Dispositivo de telecomunicaciones para sordos: (804) 371-8050.

## INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES IMPORTANTES

**COMPARECENCIA:** en lugar de comparecer en persona, se puede presentar un fundamento escrito. En caso de presentarse el fundamento por escrito, éste debe ser recibido por la Comisión antes de la fecha y hora programadas para la audiencia. Asimismo, tendrá que enviar una copia del fundamento a la otra parte y certificar en la copia que le remita a la Comisión que así lo ha hecho. Debe remitirse el fundamento escrito y/o las declaraciones juradas a la Secretaria de la Comisión, oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**REPRESENTACIÓN:** si quiere contar con la representación de un abogado, tiene que hacer todos los arreglos y pagar por los servicios. Es posible que pueda conseguir servicios de asesoramiento legal por intermedio de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su ciudad. Si contrata un abogado, tendrá que informarle de inmediato a la Secretaria de la Comisión el nombre, la dirección, y el teléfono del abogado a la Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218. P.O.

**RECUSACIÓN DEL INTERÉS DE LA COMISIÓN:** podrá presentarse de inmediato una recusación del interés de la Comisión después de descubrir los hechos en los que se base pero antes de la fecha en la que la sentencia quede firme. A menos que se la plantee en la audiencia, se formulará por escrito dicha recusación y sus motivos y se la remitirá al Director de la División de Derecho Administrativo, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Director, Administrative Law Division, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**DECISIÓN:** la decisión de la Comisión se expresará por escrito y será enviada por correo a todas las partes y sus representantes.

**PRÓRROGAS:** sólo un Examinador Especial podrá hacer lugar a una prórroga y solamente después de que se haya demostrado que puede producirse un daño material y sustancial al rechazar dicho pedido. Un pedido de prórroga debe presentarse con la mayor brevedad posible telefónicamente llamando a la Oficina de la Comisión de Apelaciones al (804) 786-4140.

**DERECHO DE REAPERTURA:** cualquiera de las partes en una apelación que no hubiese podido comparecer a la audiencia programada podrá solicitar la reapertura de la causa y se hará lugar a dicha reapertura si se prueba que existe causa justificada. Sin embargo, luego de pronunciada la decisión, y una vez que queda firme, ya no podrá reabrirse la causa por ningún motivo. La petición, junto con los motivos para la reapertura se formularán por escrito y serán remitidos a la Oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**RETIRO DE LA APELACIÓN:** si como parte apelante, decide retirar su apelación, debe notificarlo por escrito a la Oficina de Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218. Tales pedidos de retiro de apelación no se conceden automáticamente. Se hará lugar al pedido sólo si la Comisión se siente satisfecha porque: (a) la parte que efectúa el pedido comprende el efecto que tendrá el retiro de la apelación; (b) el pedido no surge de ningún tipo de coacción, connivencia, renuncia ilegal al derecho que permite gozar de un beneficio o las violaciones a la ley; y (c) la determinación del beneficio no es claramente errónea.

Si necesita más información en relación con el procedimiento para esta apelación, consulte a la Oficina Local en la que presentó su reclamo o diríjase por escrito a la Oficina de la Comisión de Apelaciones, Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Office of Commission Appeals, Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218.

**POR FAVOR, INCLUYA EL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL DEMANDANTE EN TODA COMUNICACIÓN QUE PUEDA REMITIR A ESTA OFICINA.**

COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
*COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA*  
703 East Main Street

Dolores A. Esser  
Comisionada

Post Office Box 1358  
Richmond, Virginia 23218-1358

Se adjunta a la presente una copia de la Decisión adoptada por la Comisión en relación con esta causa. Si usted fuese la parte perjudicada y desea volver a apelar, lea cuidadosamente la **NOTIFICACIÓN** que se incluye en el reverso de esta carta, donde se explica el procedimiento que debe seguirse para apelar ante el Tribunal.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

---

Norma C. Turner  
Secretaria de la Comisión  
División Derecho Administrativo / Demandas JI

Adjuntos  
C:



## **NOTIFICACIÓN AL DEMANDANTE Y AL EMPLEADOR**

El Artículo 60.2-622 del **Código de Virginia** (1950), según sus reformas, establece en su parte pertinente que toda decisión de la Comisión será definitiva a los diez días de la fecha de envío por correo de tal decisión. Toda apelación deberá realizarse directamente ante el TRIBUNAL DE CIRCUITO de la ciudad o condado en el que el Demandante trabajó por última vez en Virginia. La fecha final para la presentación de una apelación ante el tribunal aparece en la primera página de la sentencia. El período para presentar la apelación está establecido por ley. **NO EXISTE NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE AUTORICE UNA PRÓRROGA DEL PERÍODO OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL.**

Si desea apelar esta decisión, podrá hacerlo presentando una "Petición de Revisión Judicial" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60.2-625 del **Código de Virginia**. Ni la VEC (Comisión de empleo de Virginia) ni el Tribunal podrán ayudarlo a preparar este documento. Usted puede presentar su Petición en cualquier momento después de recibir la decisión, pero la debe recibir y presentar en la oficina de la Secretaria del tribunal de circuito que corresponda dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en el que enviara por correo tal decisión.

En su Petición, debe citar a la Comisión de Empleo de Virginia y al empleador o el demandante, según corresponda, como demandados. Asimismo, debe incluir las razones por las que cree que la decisión de la Comisión no es la correcta. Si bien no es necesario, sería conveniente que incluya el número de Seguro Social del Demandante en la Petición.

La Secretaria del Tribunal le cobrará un arancel para presentar la petición y otro arancel para que el Sheriff remita formalmente la petición a la Comisión. Estos aranceles deben ser abonados al momento de presentar la petición. Dado que los aranceles varían según la jurisdicción, le aconsejamos que pregunte en el tribunal de circuito cuál es el arancel que se aplica. Si no puede pagar el arancel, podrá pedir al tribunal que lo exima del pago. Cada jurisdicción tiene sus propios procedimientos para la renuncia a los aranceles. Por lo tanto, debe preguntar al tribunal cómo debe presentar su petición sin pagar los costos legales.

La Comisión nombró a Norma C. Turner, Secretaria de la Comisión, 703 East Main Street, Richmond, Virginia, como la persona a la que se le cursarán las peticiones de revisión judicial. Se le enviarán tantas copias de la petición como demandados haya en la causa.

Una vez que se ha cursado a la Comisión la debida petición que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60.2-625 del Código de Virginia, se elaborará un Registro de los Procedimientos que se presentará ante el Tribunal. Podrán enviarse copias del registro a todas las partes citadas en el encabezamiento en la decisión de la Comisión o a sus abogados.

Si bien los demandantes particulares y los empleadores que se constituyan como única entidad propietaria pueden representarse por sí mismos, es necesario el asesoramiento letrado para las empresas y sociedades. Si bien no se exige que los demandantes particulares y los empleadores que se constituyan como única entidad propietaria tengan asesoramiento letrado, **RECOMENDAMOS A TODAS LAS PARTES QUE PIDAN ASESORAMIENTO EN MATERIA LEGAL ANTES DE APELAR ANTE EL TRIBUNAL.** Si tiene alguna duda en relación con esta notificación, contáctese de inmediato con un abogado. La Comisión no brinda asesoramiento legal.

COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
*COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA*  
703 East Main Street

Dolores A. Esser  
Comisionada

Post Office Box 1358  
Richmond, Virginia 23218-1358

Se adjunta a la presente una copia de la Orden de la Comisión en relación con la apelación ante la Comisión por la Decisión del Examinador de Apelaciones en la causa de referencia.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

---

Norma C. Turner  
Secretaria de la Comisión  
Comisión de Apelaciones

Adjuntos

C:

COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA  
PO BOX 1358  
RICHMOND, VIRGINIA 23218-1358  
**NOTIFICACIÓN DE APELACIÓN ENTRE ESTADOS**

1. NOMBRE \_\_\_\_\_  
(Primero) (Inicial) (Apellido)

2. DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

3. Cambio de domicilio, si corresponde: \_\_\_\_\_

4. Unidad que lo empleó en los últimos 30 días: \_\_\_\_\_

5. Unidad de empleo posterior: \_\_\_\_\_

6. Apelación presentada por:

- El demandante  
 La unidad de empleo de los últimos 30 días  
 La unidad de empleo posterior

8. No. de SS \_\_\_\_\_

9.  UI  UCFE  UCX  OTRO

10. APELACIÓN DE:

- \_\_\_\_\_ Determinación del delegado  
\_\_\_\_\_ Decisión del examinador de apelaciones

Fecha, si se entregó en persona: \_\_\_\_\_

Fecha de envío por correo: \_\_\_\_\_

En la causa:

Unidad de empleo de los últimos 30 días: \_\_\_\_\_

Unidad de empleo posterior: \_\_\_\_\_

11. APELACIÓN PRESENTADA:

(a) En persona el: \_\_\_\_\_

(b) Por correo / fax (marcar una)

(1) Fecha de sello del correo \_\_\_\_\_

(2) Fecha de recepción \_\_\_\_\_

Fecha de envío por correo de este formulario \_\_\_\_\_

12. FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE PREPARA EL FORMULARIO \_\_\_\_\_

OFICINA DE CAMPO/ \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

OFICINA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

7. Apeló la determinación o decisión porque: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Apelante

**NOTIFICACIÓN IMPORTANTE PARA CADA UNA DE LAS PARTES**  
**(Demandante y Empleador)**

El demandante debe seguir presentando reclamos de acuerdo con las instrucciones que se le den, siempre que esté desempleado y considere que tiene derecho a gozar de los beneficios.

Si cambia de dirección mientras la apelación sigue pendiente de resolución o si la parte que apela desea retirar su apelación, deberá notificar dicha situación de inmediato a la Secretaria de la Comisión a la dirección que se indicara antes.

Si considera necesario contratar los servicios de un abogado tendrá que pagar por este servicio. Podrá acceder a servicios legales sin cargo a través de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su ciudad. Si contrata un abogado, tendrá que informarle a la Secretaria de la Comisión el nombre, domicilio y teléfono del abogado en la Comisión de Empleo de Virginia, a la siguiente dirección: Virginia Employment Commission, P.O. Box 1358, Richmond, Virginia 23218-1358.

Se brindarán más instrucciones e información relacionada con la audiencia para la apelación en la Notificación de la Audiencia cuando le sea remitida por correo.

**APELACIONES ANTE LA AUTORIDAD DE INSTRUCCIÓN DE APELACIONES**

*(Apelaciones de una decisión adoptada por un Delegado)*

El Examinador de Apelaciones que lleva a cabo la audiencia sobre la apelación tiene la responsabilidad de recabar información de los hechos y pronunciarse al respecto. Si considera que es necesario que un testigo brinde su testimonio en su nombre con respecto a los motivos de su desvinculación del empleo, debe contactarse con él y hacer los arreglos pertinentes para que comparezca a la audiencia. Si un testigo se niega al pedido que le efectuara de comparecer y fuera necesario cursar una notificación, debe notificar el hecho a la Secretaria de la Comisión a la dirección citada precedentemente en la carta, indicando el nombre y la dirección de la persona a la que debe remitirse la notificación dentro de los cuatro (4) días de presentada la apelación.

Una vez enviada por correo la Notificación de la Audiencia, no se la pospondrá salvo que exista una causa justificada. Si es preciso solicitar una prórroga, debe notificarse del hecho de inmediato a la Secretaria de la Comisión telefónicamente para que decida si debe concederse o no la prórroga. La Notificación de la Audiencia, incluyendo la fecha, hora y temario, será enviada por correo a todas las partes siete (7) días antes de la fecha de la audiencia.

**APELACIONES ANTE LA COMISIÓN**

*(Apelaciones de la decisión del Examinador de Apelaciones)*

Se decidirá sobre todas las apelaciones que se presenten ante la Comisión a partir del análisis de la evidencia que consta en los registros elaborados por el Examinador de Apelaciones. Si alguna de las partes desea que se celebre una audiencia para presentar testimonios, evidencias o fundamentos verbales adicionales, tendrá que presentar un pedido fundamentado por escrito ante la Secretaria de la Comisión dentro de los catorce (14) días después del envío por correo de esta notificación.

Los Examinadores Especiales de la Comisión seguirán las pautas que se indican a continuación al momento de proveer si la Comisión debe recabar evidencia adicional. Por incentivo propio o por el pedido de una de las partes, la Comisión podrá ordenar que se recabe evidencia adicional sólo si:

1. Se demuestra afirmativamente que la evidencia adicional (A) es material y no simplemente de carácter acumulativo, corroborativo o colateral, (B) no pudo ser presentada en la audiencia anterior ejerciendo la debida diligencia, y (C) es posible que la evidencia produzca un resultado diferente en una nueva audiencia, o
2. Los registros en autos presentados ante la cámara de apelaciones no son suficientes para que la Comisión pueda expresar el análisis de los hechos o formular las conclusiones conforme a derecho en forma adecuada, precisa o completa.

BLANCA: SECCIÓN DE APELACIONES  
AZUL: DEMANDANTE  
VERDE: UNIDAD DE EMPLEO DE LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS

AMARILLA CLARA: UNIDAD DE EMPLEO POSTERIOR  
ROSA: ABOGADO O REPRESENTANTE  
AMARILLA OSCURA: OFICINA LOCAL

**COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA**

**DECISIÓN DEL EXAMINADOR DE APELACIONES**

Fecha de derivación  
o apelación: 13 de febrero de 2003

Fecha de determinación  
del adjunto: 14 de febrero de 2003

Oficina local: Unidad interestatal  
No. SS del Demandante:  
Fecha de la audiencia: 28 de abril de 2003  
Decisión No.: UI  
Decisión remitida por correo el: 28 de abril de  
2003

**DEMANDANTE:**

GERENTE DE LA OFICINA LOCAL  
[COMISIÓN DE EMPLEO DE VA.]  
VA EMPLOYMENT COMM  
PO BOX 1360  
RICHMOND            VA 23218-1330

EN LA CAUSA QUE SE SIGUE:

C/

NOTIFICACIÓN: ESTA DECISIÓN QUEDARÁ FIRME 30 DÍAS DESPUÉS DE SU ENVÍO POR CORREO, A MENOS QUE SE PRESENTE UNA APELACIÓN. LA APELACIÓN DEBE FORMULARSE POR ESCRITO Y DETERMINAR EL MOTIVO DE LA APELACIÓN. LA APELACIÓN SE PRESENTARÁ: (1) EN PERSONA, EN LA OFICINA LOCAL EN LA QUE SE PRESENTÓ EL RECLAMO O EN CUALQUIER OTRA OFICINA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA (V.E.C., POR SUS SIGLAS EN INGLÉS: *VIRGINIA EMPLOYMENT COMMISSION*); (2) POR CORREO A LA DIRECCIÓN DE LA V.E.C., COMISIÓN DE APELACIONES A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: VIRGINIA EMPLOYMENT COMMISSION, COMMISSION APPEALS, ROOM 126, P.O. BOX 1358, RICHMOND, VA 23258-1358, o (3) POR FAX A LA COMISIÓN DE APELACIONES AL NÚMERO (804) 786-9034, A MÁS TARDAR HASTA LA MEDIANOCHE DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2003.

COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
*COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA*

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA ANTE UN EXAMINADOR DE APELACIONES**

APELACIONES - PRIMER NIVEL – SALA 124.  
POST OFFICE BOX 1358  
RICHMOND, VIRGINIA 23218-1358  
(804) 786-3020  
FAX (804) 786-8492

NSS:  
Expediente No:

Por la presente se le notifica que se llevará a cabo una audiencia por esta causa ante un Examinador de Apelaciones de la Comisión de Empleo de Virginia en la dirección de la Comisión de Empleo de Virginia que se indica a continuación.

---

**NOTA:** SE PIDE A LAS PARTES QUE COMPAREZCAN 10 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA PARA LA AUDIENCIA.

---

Las disposiciones legales y las cuestiones que se considerarán son: CÓDIGO DE VIRGINIA

Esta notificación de Audiencia se remite a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Rhonda Tate  
Secretaria de la Comisión

**IMPORTANTE – TENGA A BIEN LEER LO QUE SIGUE**  
ÉSTA PUEDE SER SU ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR EVIDENCIAS Y TESTIMONIOS EN RELACIÓN CON ESTE RECLAMO. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE QUE ASISTA A LA AUDIENCIA Y ESTÉ PREPARADO PARA PRESENTAR LA TOTALIDAD DE SU CASO.

**POR FAVOR, LEA LA INFORMACIÓN IMPORTANTE  
IMPRESA EN EL REVERSO DE ESTA NOTIFICACIÓN.**

## IMPORTANTE – POR FAVOR, LEA TODAS LAS INSTRUCCIONES

**Al cursarse esta notificación, usted pasa a ser parte** de este procedimiento y tiene derecho a ser escuchado. Las partes deben estar preparadas para presentar su caso en la fecha programada para la audiencia ante el Examinador de Apelaciones, incluyendo todos los documentos y testigos necesarios para la causa. El Examinador de Apelaciones hará todo lo que esté a su alcance para comenzar la audiencia puntualmente. Si llega tarde quizás pierda la oportunidad de participar de la audiencia.

**PRÓRROGA**: sólo podrá hacerse lugar a una prórroga si existe una causa justificada en los casos en los que pueda surgir un daño material y sustancial. Si se debe solicitar una prórroga, debe presentar dicho pedido telefónicamente (804 786-3020) **DE INMEDIATO** para decidir si se hará lugar a dicha prórroga. Si no se hace lugar el pedido de prórroga, se dará un veredicto fundado en los hechos o los testimonios recabados y se le explicarán los derechos de apelación de los que goza. Si no tiene novedades sobre el pedido de prórroga, DEBE PRESENTARSE A LA AUDIENCIA.

**REPRESENTACIÓN**: usted puede presentar su propio caso o recurrir a un abogado u otra persona para que lo represente. Debe asistir a la audiencia aún cuando tenga representación. Debe pagar los honorarios del letrado/ representante. No obstante, los honorarios que se le cobren al demandante deben tener la aprobación de la Comisión. Es posible que pueda conseguir servicios de asesoramiento legal por intermedio de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su ciudad. Si contrata a una persona para que lo represente, tendrá que informar de inmediato a la Secretaria de la Comisión el nombre, la dirección, y el teléfono de dicha persona.

**TESTIGOS**: si considera necesario tener un testigo que dé su testimonio en su nombre, debe contactarse con él de inmediato y hacer los arreglos pertinentes para que comparezca en la audiencia. Si es necesaria una notificación, debe informarlo a la Secretaria de la Comisión de **INMEDIATO** a la dirección que se indica, incluyendo el nombre y el domicilio de la persona a la que debe cursarse la notificación. Si un testigo no puede comparecer, tendrá que presentar una declaración jurada. Es posible que las declaraciones juradas no tengan el mismo peso que un testimonio directo ya que no se puede cuestionar. **La incomparecencia del testigo a la audiencia no se considerará una causa justa para una prórroga o continuación de la audiencia.**

**DECLARACIONES JURADAS**: una declaración jurada es una declaración prestada bajo juramento ante un notario público y no simplemente una declaración autenticada por notario público. Es posible que las declaraciones juradas no tengan el mismo peso de un testimonio bajo juramento. Es mejor que tanto usted como sus testigos, si fuese necesario, comparezcan a la audiencia para presentar los hechos ante el Examinador de Apelaciones. Si usted o uno de sus testigos no puede comparecer, podrá entregar una declaración jurada. La Declaración Jurada debe narrar todos los hechos y, preferentemente, en orden cronológico. Envíe la declaración jurada con tiempo para que pueda llegar a la Comisión a más tardar el día antes de la audiencia.

**RECUSACIÓN DEL INTERÉS DE LA COMISIÓN**: podrá presentarse de inmediato una recusación del interés del Examinador de Apelaciones después de descubrir los hechos en los que se base pero antes de la fecha en la que se pronuncia un veredicto. A menos que se la plantee en la audiencia, se formulará por escrito dicha recusación y sus motivos y se la remitirá al Director de Examinadores de Apelaciones.

**DECISIÓN**: la decisión del Examinador de Apelaciones se limitará a un escrito que será enviado por correo a todas las partes. La decisión expresará la totalidad de la prueba, dictámenes y pronunciamiento en la causa. También incluirá los derechos a apelar en caso de no estar de acuerdo con la decisión.

**DERECHO DE REAPERTURA**: cualquiera de las partes en una apelación que no hubiese podido comparecer a la audiencia programada podrá solicitar la reapertura de la causa y se hará lugar a dicha reapertura si se prueba que existe causa justificada. Sin embargo, luego de pronunciada la decisión, y una vez que quede en firme, ya no podrá reabrirse la causa por ningún motivo. La petición y los motivos para la reapertura se formularán por escrito y se remitirán a la Secretaria de la Comisión.

**RETIRO**: la parte que presenta una apelación puede retirarla en cualquier momento. El retiro de la apelación debe notificarse por escrito y estar firmado por la parte apelante.

**INTÉRPRETE**: si considera que necesita un intérprete debe notificarlo de inmediato a la Secretaria de la Comisión.

**SALAS DE AUDIENCIA**: POR LO GENERAL, LAS SALAS DE AUDIENCIAS SON ADECUADAS PARA LAS PARTES Y LOS TESTIGOS. POR FAVOR, NO SE PRESENTE CON MASCOTAS O NIÑOS PEQUEÑOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN.

**NOTA**: EL DEMANDANTE DEBE TENER EN CUENTA QUE su admisibilidad para recibir los beneficios se establece en forma semanal. Es importante que presente todos sus reclamos conforme se le indica mientras esta apelación sigue pendiente de resolución para proteger el derecho continuo a recibir los beneficios. Si no presenta sus reclamos en forma inmediata, puede generar la pérdida de los beneficios. Si no recibe los formularios para presentar los reclamos **CONTÁCTESE DE INMEDIATO CON LA OFICINA LOCAL O CON LA UNIDAD DE RECLAMOS INTERESTATALES Y SOLICITE COPIAS DE LOS FORMULARIOS.**

COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA TELEFÓNICA ANTE UN EXAMINADOR DE  
APELACIONES**

APELACIONES - PRIMER NIVEL – SALA 124.  
POST OFFICE BOX 1358  
RICHMOND, VIRGINIA 23218-1358  
(804) 786-3020  
FAX: (804) 786-8492

NSS:  
Expediente No:

Por la presente se le notifica que se llevará a cabo una audiencia telefónica por esta causa ante un Examinador de Apelaciones de la Comisión de Empleo de Virginia.

La audiencia se celebrará:

**NOTA:** Todas las audiencias telefónicas se programan siguiendo el horario para la Zona horaria del este (en horarios del día u horarios habituales). Si usted se encuentra fuera de la Zona horaria del este, debe adecuar el horario en el que llama, respetando el Horario de la zona este que se indicara antes.

Las disposiciones legales y las cuestiones que se considerarán son: CÓDIGO DE VIRGINIA

Si desea participar de esta audiencia, debe llamar DESPUÉS DE RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN e indicar el número de teléfono al que lo podrán llamar el día de la audiencia. Debe dar su teléfono aun cuando ya hubiera dado un número telefónico antes. Llámenos al (804) 786-3020 o a nuestra línea gratuita, 1-800-552-4500, para dejar su número telefónico. Debe llamarnos con la mayor brevedad a más tardar hasta el mediodía del día hábil anterior a la audiencia. SI NO SIGUE ESTAS INSTRUCCIONES, NO LO LLAMAREMOS.

Esta notificación de Audiencia Telefónica se remite a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

R. L. Tate  
Secretaria de la Comisión

**IMPORTANTE –LEA LO QUE SIGUE**

ÉSTA PUEDE SER SU ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR EVIDENCIAS Y TESTIMONIOS EN RELACIÓN CON ESTE RECLAMO. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE QUE ASISTA A LA AUDIENCIA Y ESTÉ PREPARADO PARA PRESENTAR LA TOTALIDAD DE SU CASO.

**POR FAVOR, LEA LA INFORMACIÓN IMPORTANTE  
IMPRESA EN EL REVERSO DE ESTA NOTIFICACIÓN.**

## IMPORTANTE – POR FAVOR, LEA TODAS LAS INSTRUCCIONES

**Al cursarse esta notificación, usted pasa a ser parte** de este procedimiento y tiene derecho a ser escuchado. Las partes deben estar preparadas para presentar su caso en la fecha programada para la audiencia ante el Examinador de Apelaciones, incluso todos los documentos y testigos necesarios para la causa. El Examinador de Apelaciones hará todo lo que esté a su alcance para comenzar la audiencia puntualmente. Si llega tarde quizás pierda la oportunidad de participar de la audiencia.

**PRÓRROGA:** sólo podrá hacerse lugar al pedido de prórroga si existe una causa justificada en los casos en los que pueda producirse un daño material y sustancial. Si se debe solicitar una prórroga, dicho pedido debe presentarse telefónicamente (804-786-3020) **DE INMEDIATO** para decidir si se hará lugar a dicha prórroga. Si se rechaza este pedido, se dará un veredicto fundado en los hechos o los testimonios recabados y se le explicarán los derechos de apelación de los que goza. Si no tiene novedades sobre el pedido de prórroga, **DEBE PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA.**

**REPRESENTACIÓN:** usted puede presentar su propio caso o recurrir a un abogado u otra persona para que lo represente. Debe asistir a la audiencia aún cuando tenga representación. Debe pagar los honorarios del letrado/ representante. No obstante, los honorarios que se le cobren al demandante deben tener la aprobación de la Comisión. Es posible que pueda conseguir servicios de asesoramiento legal por intermedio de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su ciudad. Si contrata a una persona para que lo represente, tendrá que informar de inmediato a la Secretaría de la Comisión el nombre, la dirección y el teléfono de dicha persona.

**TESTIGOS:** si considera necesario tener un testigo que dé su testimonio en su nombre, debe contactarse con él de inmediato y hacer los arreglos pertinentes para que comparezca en la audiencia. Si es necesaria una notificación, debe informarlo a la Secretaría de la Comisión **DE INMEDIATO** a la dirección que se indica, con inclusión del nombre y el domicilio de la persona a la que debe cursarse la notificación. Si un testigo no puede comparecer, tendrá que presentar una declaración jurada. Es posible que las declaraciones juradas no tengan el mismo peso que un testimonio directo ya que no se pueden cuestionar. La incomparecencia del testigo a la audiencia no se considerará una causa justa para una prórroga o continuación de la audiencia.

**DECLARACIONES JURADAS:** una declaración jurada es una declaración prestada bajo juramento ante un notario público y no simplemente una declaración autenticada por notario público. Es posible que las declaraciones juradas no tengan el peso de un testimonio bajo juramento. Es mejor que tanto usted como sus testigos, si fuese necesario, comparezcan a la audiencia para presentar los hechos ante el Examinador de Apelaciones. Si usted o uno de sus testigos no puede comparecer, podrá entregar una declaración jurada. La Declaración Jurada debe narrar todos los hechos y, preferentemente, en orden cronológico. Envíe la declaración jurada con tiempo para que pueda llegar a la Comisión a más tardar el día antes de la audiencia.

**RECUSACIÓN DEL INTERÉS DE LA COMISIÓN:** podrá presentarse de inmediato una recusación del interés del Examinador de Apelaciones después de descubrir los hechos en los que se base pero antes de la fecha en la que se pronuncia un veredicto. A menos que se la plantee en la audiencia, se formulará por escrito dicha recusación y sus motivos y se la remitirá al Director de Examinadores de Apelaciones.

**DECISIÓN:** la decisión del Examinador de Apelaciones se limitará a un escrito que será enviado por correo a todas las partes. Ella expresará la totalidad de la prueba, dictámenes y pronunciamiento en la causa. También incluirá los derechos a apelar en caso de no estar de acuerdo con la decisión.

**DERECHO DE REAPERTURA:** cualquiera de las partes en una apelación que no hubiese podido comparecer a la audiencia programada podrá solicitar la reapertura de la causa y se hará lugar a dicha reapertura si se prueba que existe causa justificada. Sin embargo, luego de pronunciada la decisión y una vez que quede en firme, ya no podrá reabrirse la causa por ningún motivo. La petición y los motivos para la reapertura se formularán por escrito y serán remitidos a la Secretaría de la Comisión.

**RETIRO:** la parte que presenta una apelación puede retirarla en cualquier momento. El retiro de la apelación debe notificarse por escrito y estar firmado por la parte apelante.

**INTÉRPRETE:** si considera que necesita un intérprete debe notificarlo **DE INMEDIATO** a la Secretaría de la Comisión.

**NOTA:** EL DEMANDANTE DEBE TENER EN CUENTA QUE su admisibilidad para recibir los beneficios se establece en forma semanal. Es importante que presente todos sus reclamos conforme se le indica mientras esta apelación sigue pendiente de resolución para proteger el derecho continuo a recibir los beneficios. Si no presenta sus reclamos en forma inmediata, ello puede generar la pérdida de los beneficios. Si no recibe los formularios para presentar los reclamos **CONTÁCTESE DE INMEDIATO CON LA OFICINA LOCAL O CON LA UNIDAD DE RECLAMOS INTERESTATALES Y SOLICITE COPIAS DE LOS FORMULARIOS.**

### **CÓMO SE PARTICIPA EN UNA AUDIENCIA TELEFÓNICA**

Si no tiene teléfono, contáctese con la oficina de desempleo local más próxima a su domicilio. Las audiencias telefónicas son grabadas y el testimonio se presta bajo juramento.

Si tiene algún testigo u otra persona y desea que participe en la audiencia, infórmenos los números telefónicos a los que podamos llamarlos, en caso de que no se los pudiera contactar al mismo número en el que usted va a estar.

Si desea participar de esta audiencia, debe llamar DESPUÉS DE RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN e indicar el número de teléfono al que lo podrán contactar el día de la audiencia. Debe dar su teléfono aun cuando hubiera dado un número telefónico antes. Llámenos al (804) 786-3020 o a nuestra línea gratuita, 1-800-552-4500, para dejar su número telefónico. Debe llamarnos con la mayor brevedad posible, a más tardar hasta el mediodía del día hábil anterior a la audiencia. Si no sigue estas instrucciones, no lo llamaremos.

Si tiene algún documento para ofrecer como evidencia, envíe una copia por correo o fax a la Secretaría de la Comisión y a cada una de las partes de **DE INMEDIATO.**

### **EL DÍA DE LA AUDIENCIA.**

1. Libere las líneas telefónicas a la hora de la audiencia.
2. Tenga a mano cualquier documento o material escrito que necesite.
3. Si el Examinador de Apelaciones no puede comunicarse con usted porque la línea está ocupada o no contesta, es posible que pierda la oportunidad de participar de la audiencia. El Examinador de Apelaciones hará todo lo que esté a su alcance para comunicarse con usted al número que usted indique, pero dado que también se realizan otras audiencias, tiene que estar disponible en el horario programado para el inicio de la audiencia.
4. **SI SE INTERRUMPE LA COMUNICACIÓN:** Si en algún momento durante la audiencia se corta la comunicación o por algún otro motivo no puede hablar con el Examinador:
  - A. Cuelgue el teléfono.
  - B. Comuníquese de inmediato al número telefónico que aparece en la "Notificación de Audiencia Telefónica" al que llamó para comenzar con la audiencia.
  - C. Informe a la Asistente Administrativa que le responda: Habla (su nombre) y se cortó la comunicación para la audiencia con (nombre del Examinador de Apelaciones).
  - D. Luego corte y espere a que el Examinador vuelva a llamarlo para continuar con la audiencia.
5. Asegúrese de hablar en forma clara y en voz alta para que pueda grabarse su testimonio. No interrumpa cuando la otra parte esté hablando. El Examinador le dará la oportunidad de explicar su caso por completo.
6. Cuando dé su testimonio, debe hacerlo de memoria. Además, debe abstenerse de leer cualquier declaración preparada. Si un testigo declara por usted, no le diga cuáles tienen que ser sus respuestas. Permítale brindar su testimonio a partir de su propio relato de los hechos.

**SI PRECISA MÁS INFORMACIÓN EN LO QUE SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO PARA ESTA APELACIÓN, CONTÁCTESE DE INMEDIATO CON LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.**



Apelación presentada:

**COMISIÓN DE EMPLEO DE VIRGINIA  
APELACIONES - PRIMER NIVEL – SALA  
POST OFFICE BOX 1358  
RICHMOND, VIRGINIA 23218-1358  
NOTIFICACIÓN DE APELACIÓN**

NSS:  
EXPEDIENTE NO:

Se ha presentado una Apelación de la determinación del Subdirector de Reclamos en relación con el reclamo por beneficios de desempleo efectuado por el demandante. La apelación tiene fecha del \_\_\_\_\_ y fue presentada por \_\_\_\_\_

Próximamente recibirá una Notificación de Audiencia ante un Examinador de Apelaciones donde se le informará la fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia. Indique el Número de Seguro Social que se mencionara antes para cualquier comunicación que deba mantener en el futuro con esta oficina.

Dirigirá la audiencia un Examinador de Apelaciones, que es un funcionario imparcial que escucha y se pronuncia sobre los hechos. El objeto de la audiencia es recibir evidencia de las partes para poder tomar una decisión con respecto a las cuestiones comprometidas en la apelación. Cada una de las partes tendrá derecho a brindar testimonio, ofrecer el testimonio de testigos e interrogar a los testigos que formulen su declaración, así como el de ofrecer pruebas. El Examinador de Apelaciones tomará juramento, controlará el orden de la prueba y recibirá oficialmente la prueba haciéndola constar en autos. La ley exige que se grabe la audiencia y que todos los testimonios se brinden bajo juramento o afirmación.

EL DEMANDANTE DEBE TENER EN CUENTA QUE su admisibilidad para recibir los beneficios se establece en forma semanal. Es importante que presente todos sus reclamos conforme se le indica mientras esta apelación sigue pendiente de resolución para proteger el derecho continuo a recibir los beneficios. Si no presenta sus reclamos en forma inmediata, ello puede generar la pérdida de los beneficios. Si no recibe los formularios para presentar los reclamos **CONTÁCTESE DE INMEDIATO CON LA OFICINA LOCAL O CON LA UNIDAD DE RECLAMOS INTERESTATALES Y SOLICITE COPIAS DE LOS FORMULARIOS.**

Fecha \_\_\_\_\_

R. L. Tate

Secretaría de la Comisión  
Tel. (804) 786-3020  
Fax: (804) 786-8492

**IMPORTANTE – POR FAVOR, LEA LA INFORMACIÓN IMPORTANTE  
IMPRESA EN EL REVERSO DE ESTA NOTIFICACIÓN.**

La Comisión de Empleo de Virginia es un empleador/ programa que ofrece iguales oportunidades de empleo.  
Pueden solicitarse servicios y asistencia adicional para las personas con discapacidades.  
Dispositivo de telecomunicaciones para sordos: (804) 371-8050.

## IMPORTANTE – POR FAVOR, LEA TODAS LAS INSTRUCCIONES

**IMPORTANCIA DE LA AUDIENCIA:** ésta tal vez sea la única audiencia en la que usted pueda brindar evidencia. En caso de existir otras apelaciones, éstas sólo podrán analizar la evidencia ofrecida en esta audiencia.

**COMPARECENCIA A LA AUDIENCIA:** debe presentarse a la audiencia. Si no lo hace, el Examinador de Apelaciones se expedirá sobre el caso con la evidencia obrante en la causa.

**REPRESENTACIÓN:** usted podrá presentar su propio caso o recurrir a un abogado u otra persona para que lo represente. Debe asistir a la audiencia aún cuando tenga representación. Debe pagar los honorarios del letrado/ representante. No obstante, los honorarios que se le cobren al Demandante deben tener la aprobación de la Comisión. Es posible que pueda conseguir servicios de asesoramiento legal por intermedio de la Sociedad de Asistencia Legal de su comunidad o la Delegación de Recomendación de Abogados del Colegio de Abogados de su ciudad. Si contrata a una persona para que lo represente, tendrá que informarle de inmediato a la Secretaria de la Comisión el nombre, la dirección, y el teléfono de dicha persona.

**TESTIGOS:** si considera necesario tener un testigo que dé su testimonio en su nombre, debe contactarse con él de inmediato y hacer los arreglos pertinentes para que comparezca a la audiencia. Si es necesaria una notificación, debe informarlo a la Secretaria de la Comisión de DE INMEDIATO a la dirección que se indica, incluyendo el nombre y el domicilio de la persona a la que debe cursarse la notificación. Si un testigo no puede comparecer, tendrá que presentar una declaración jurada. Es posible que las declaraciones juradas no tengan el mismo peso que un testimonio directo ya que no se pueden formular preguntas. La incomparecencia del testigo a la audiencia no se considerará una causa justa para una prórroga o continuación de la audiencia.

**EVIDENCIA:** cuando se presente a la audiencia, traiga con usted todo lo que necesite para presentar su caso. Este material puede consistir en normas del empleador, cartas, declaraciones de médicos, detalles de pago por cheque, contratos, registros horarios, etc. Prepare una copia para entregarla al Examinador y a la otra parte.

**DECLARACIONES JURADAS:** una declaración jurada es una declaración prestada bajo juramento ante un notario público y no simplemente una declaración autenticada por notario público. Es posible que las declaraciones juradas no tengan el mismo peso que un testimonio bajo juramento. Es mejor que tanto usted como sus testigos, si fuese necesario, comparezcan a la audiencia para presentar los hechos ante el Examinador de Apelaciones. Si usted o uno de sus testigos no puede comparecer, podrá entregar una declaración jurada. La Declaración Jurada debe narrar todos los hechos y, preferentemente, en orden cronológico. Envíe la declaración jurada con tiempo para que pueda llegar a la Comisión a más tardar el día antes de la audiencia.

**INTÉRPRETE:** si considera que necesita un intérprete debe notificarlo DE INMEDIATO a la Secretaria de la Comisión.

**PRÓRROGA:** sólo podrá hacerse lugar a una prórroga si existe una causa justificada en los casos en los que pueda producirse un daño material y sustancial. Si se debe solicitar una prórroga, debe presentar dicho pedido telefónicamente (804 786-3020) DE INMEDIATO para decidir si se hará lugar a dicha prórroga. Si se rechaza este pedido, se dará un veredicto fundado en los hechos o los testimonios recabados y se le explicarán los derechos de apelación de los que goza. Si no tiene novedades sobre el pedido de prórroga, DEBE PRESENTARSE A LA AUDIENCIA.

### INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS PARTES QUE INTERVIENEN POR TELÉFONO EN RECLAMOS ENTRE ESTADOS.

Si es necesario presentar algún documento para el caso, envíe DE INMEDIATO por correo copias a la Secretaria de la Comisión y a la otra parte.

**RETIRO:** la parte que presenta una apelación puede retirarla en cualquier momento. El retiro de la apelación debe notificarse por escrito y estar firmado por la parte apelante.

**DIRECCIÓN POSTAL:** debe informarse DE INMEDIATO a la Secretaria de la Comisión cualquier cambio de domicilio. La presentación de una orden de reenvío al Servicio de Correos de los EE.UU. NO constituye una debida notificación a la Comisión. Si no concurre una audiencia o no cumple con un plazo de presentación sólo porque no notificó directamente a la Comisión un cambio de domicilio, no se volverá a programar una audiencia y tampoco se prorrogará el plazo para la presentación.

**EL MERO HECHO DE HABER PRESENTADO ESTA APELACIÓN:** no interrumpe ningún pago del seguro por desempleo que se esté efectuando al demandante. Sin embargo, si un demandante recibe pagos como resultado de una determinación o decisión y finalmente se revierte tal determinación o decisión, se exigirá la devolución de los beneficios que ya le hubieran sido abonados.